

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
CONTRATO NÚM. RI-2022-055

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, y aplicando la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, emitida por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de mayo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora Operativa de la Administración General del Registro Inmobiliario, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2022-055 suscrito en fecha 9 de mayo de 2022, referente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**, llevado a cabo para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. 004 de fecha 18 de marzo de 2022, adjudicó el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**, llevado a cabo para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central, por un monto de RD\$13,499,429.55, a favor de la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L. Dicha acta fue notificada el día 7 de abril de 2022.

2. Luego de adjudicado y notificado el procedimiento, en fecha 9 de mayo de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-055, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Iris A. Peña Minaya, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952.

3. Más tarde, en fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2022-108, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**, por un monto total de RD\$13,499,429.55, a favor de la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L.

4. Mediante oficio núm. GI-0108-2024, de fecha 1 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura realizó la solicitud de adenda del contrato núm. RI-2022-055, expresando: “...solicitamos al Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario una adenda de tiempo, por un período de dieciocho meses (18) meses adicionales al contrato núm. RI-2022-055 suscrito entre el Registro Inmobiliario y la empresa Constructora René Díaz, S.R.L., a fin de completar el proceso administrativo para cerrar el Proyecto de Remozamiento de Bloques de baños del Registro Inmobiliario, Sede Central.”.

Comité de Compras y Contrataciones

5. En el mismo mes de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura emitió el informe justificativo de solicitud de enmienda, indicando lo siguiente:

- El proceso de remozamiento de los baños inició el 30 de agosto del año 2022, con tiempo estimado de duración 120 días calendarios, pero porque esta obra se desarrolló con todos los departamentos y áreas del Registro Inmobiliario en funcionamiento, el Registro de Títulos del Distrito Nacional solicitó a esta Gerencia de Infraestructura que los baños fueran intervenidos por bloques, y por piso, que no impactando todos los baños al mismo tiempo para mantener algunos habilitados para que los servidores judiciales no se vean afectados.
- *De igual forma, cabe destacar que el horario de servicio del Registro Inmobiliario es de 7:30 am hasta las 4:30 pm, por lo que fue previsto en el pliego de condiciones que los trabajos que produzcan ruido, contaminación e interrupción de las actividades operativas tenían que desarrollarse de lunes a viernes de 4:30 pm a 8:00 pm y los fines de semana de 8:00am a 5:00pm. Estas restricciones de tiempo sumado a las circunstancias detalladas anteriormente, hizo que el tiempo de ejecución del proyecto fuera triplicado, lo que trajo consigo que este fuera concluido en el mes Agosto del 2023, es decir, que el tiempo de ejecución de la contratación se extendió a 365 días (1 año).*
- *El retraso de tiempo en la ejecución del Proyecto igualmente impactó los procedimientos administrativos que deben agotarse para realizar los pagos correspondientes. Actualmente se encuentran en proceso de revisión por parte de la Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, los procesos relativos a la orden de compra Núm. OC-RI-2022-108, a saber:*
 - A. *Cubicación Núm. 2, remitida a la Gerencia Financiera, en fecha 23 de febrero del 2024, por un valor de RD\$ 5,399,771.82, mediante factura Núm. 213, realizada por el Contratista Constructora René Díaz, S.R.L.*
 - B. *Proceso de revisión de partidas por Equilibrio económico solicitado por el contratista, en la Gerencia de Infraestructura.”*

6. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

*“El Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente: 1) **Podrá modificar**, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios, **siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación**, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante”. Énfasis nuestro.*

7. El artículo 72 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que *“Las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo serán supletorias”.*

8. El artículo 32 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

*“Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá: (...) 1. El derecho a los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales, **cuando ocurrieren acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, con relación a las condiciones existentes al momento de la presentación de propuestas, que devuelvan el equilibrio económico del contrato**”. Énfasis nuestro.*

9. Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber ponderado la solicitud presentada por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, entiende razonable la solicitud presentada por la misma, toda vez que: **1)** La ejecución del contrato de obra inició el 30 de agosto del año 2022, teniendo como tiempo estimado de duración 120 (ciento veinte) días calendario; **2)** El Registro de Títulos solicitó la

Comité de Compras y Contrataciones

intervención de los baños por bloques por piso, a fin de mantener el servicio de las facilidades a los servidores judiciales; **3)** La solicitud de extensión del tiempo del contrato obedece a la ejecución por bloque del remozamiento de los baños, realizada así con la finalidad de mantener el servicio sanitario a servidores judiciales, y no implica variación alguna de precio o de las condiciones de la ejecución de la obra, ni de las demás condiciones contratadas originariamente; **4)** En vista de lo anterior este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario estima pertinente adendar el contrato núm. RI-2022-055 a fin de prolongar su duración por un período de 18 meses adicionales a lo pactado previamente.

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

11. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprobó el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, vigente a partir del 26 de junio de 2023.

VISTA: El Acta de adjudicación núm. 004 de fecha 18 de marzo de 2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 7 de abril de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2022-055, suscrito en fecha 9 de mayo de 2022, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-108 de fecha 30 de mayo de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. GI-0108-2024, de fecha 1 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTO: El informe justificativo concerniente a la solicitud de aprobación de la adenda relativo al contrato de readecuación de baños de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central, elaborado en mayo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de la vigencia de **18 meses adicionales** al contrato núm. RI-2022-055, de fecha 9 de mayo de 2022, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**, llevado a cabo para la readecuación de baños, cocinas y comedores de empleados del Registro Inmobiliario, Sede Central.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Constructora René Díaz, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-OB-2021-007**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 2 de mayo de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora Operativa, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/ld

-----FIN DEL DOCUMENTO-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Erick Ma. Sánchez Vargas

Yohalma Y. Mejia Henríquez

Ana S. Valerio Chico

Michael Jose Campusano

Alejandra María Aquino Florentino

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/TKRN-O6Q8-XG4N-TG79>

